Gmail

contratos contratos <contratos@montelibano-cordoba.gov.co>

OBSERVACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: CMA-MM-007-2026.

1 mensaje

Juan Alejandro López Castaño <jlopezc0304@gmail.com> 15 de noviembre de 2026 a las 9:38
Para: contratos@montelibano-cordoba.gov.co

Montelíbano, Córdoba, 15 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTELÍBANO
Secretaría de Infraestructura
Comité Evaluador
Montelíbano, Córdoba

Referencia: Proceso de contratación CMA-MM-007-2026.

Asunto: Solicitud de aceptación de la Especialización en Interventoría de Obras Civiles como formación de posgrado válida para el perfil de Director de Interventoría.

Respetados señores:

En atención a las condiciones establecidas en el proceso de contratación de la referencia, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental del proyecto de construcción del Parque Recreo Deportivo La Paz – Etapa 1, zona urbana del municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba, nos permitimos presentar respetuosamente la siguiente solicitud relacionada con los requisitos de formación académica exigidos para el cargo de Director de Interventoría.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1 del Anexo Técnico, para dicho perfil se exige título profesional de Ingeniería Civil y formación de posgrado en áreas afines a la administración de la construcción, mencionando programas relacionados con gerencia de proyectos, gerencia integral de obras, gerencia de construcciones y otros afines.

En este sentido, solicitamos respetuosamente que la entidad contemple y acepte expresamente la Especialización en Interventoría de Obras Civiles como un título de posgrado válido para acreditar el requisito académico del cargo de Director de Interventoría, teniendo en cuenta su relación directa con la naturaleza, las responsabilidades y las actividades propias del objeto contractual.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Afinidad técnica y académica: La Especialización en Interventoría de Obras Civiles constituye una formación de posgrado directamente relacionada con el sector de la construcción, orientada al seguimiento, control, supervisión y verificación de los procesos constructivos, así como a la gestión técnica, administrativa y contractual de proyectos de infraestructura.

2. Pluralidad de oferentes y selección objetiva: La aceptación de programas de posgrado que acrediten una relación efectiva con las funciones del cargo contribuye a garantizar condiciones de participación más amplias, sin comprometer la idoneidad técnica del personal exigido. Lo anterior resulta concordante con los principios de selección objetiva y proporcionalidad de los requisitos establecidos en la contratación estatal,

conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a los lineamientos aplicables de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que la entidad aclare expresamente que la Especialización en Interventoría de Obras Civiles es aceptada dentro de los títulos de posgrado afines exigidos para el cargo de Director de Interventoría, sin que ello implique modificación de los requisitos de experiencia general, experiencia específica o demás condiciones establecidas para el perfil profesional.

Consideramos que esta solicitud es técnica y académicamente razonable, guarda correspondencia con el objeto contractual y permite reconocer profesionales cuya formación especializada contribuye directamente al adecuado desarrollo de las actividades de interventoría.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que la presente observación sea analizada y respondida dentro de las actuaciones correspondientes al proceso de selección.

Cordialmente,

--
cordialmente,

Juan Alejandro López Castaño
ingeniero civil
especialista en interventoría de obras civiles
celular: 3114015497

OBSRVACION.pdf
115K

Montelíbano, Córdoba, 15 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTELÍBANO
Secretaría de Infraestructura
Comité Evaluador
Montelíbano, Córdoba

Referencia: Proceso de contratación CMA-MM-007-2026.

Asunto: Solicitud de aceptación de la Especialización en Interventoría de Obras Civiles como formación de posgrado válida para el perfil de Director de Interventoría.

Respetados señores:

En atención a las condiciones establecidas en el proceso de contratación de la referencia, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental del proyecto de construcción del Parque Recreo Deportivo La Paz – Etapa 1, zona urbana del municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba, nos permitimos presentar respetuosamente la siguiente solicitud relacionada con los requisitos de formación académica exigidos para el cargo de Director de Interventoría.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1 del Anexo Técnico, para dicho perfil se exige título profesional de Ingeniería Civil y formación de posgrado en áreas afines a la administración de la construcción, mencionando programas relacionados con gerencia de proyectos, gerencia integral de obras, gerencia de construcciones y otros afines.

En este sentido, solicitamos respetuosamente que la entidad contemple y acepte expresamente la Especialización en Interventoría de Obras Civiles como un título de posgrado válido para acreditar el requisito académico del cargo de Director de Interventoría, teniendo en cuenta su relación directa con la naturaleza, las responsabilidades y las actividades propias del objeto contractual.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Afinidad técnica y académica: La Especialización en Interventoría de Obras Civiles constituye una formación de posgrado directamente relacionada con el sector de la construcción, orientada al seguimiento, control, supervisión y verificación de los procesos constructivos, así como a la gestión técnica, administrativa y contractual de proyectos de infraestructura.

2. Pluralidad de oferentes y selección objetiva: La aceptación de programas de posgrado que acrediten una relación efectiva con las funciones del cargo contribuye a garantizar condiciones de participación más amplias, sin comprometer la idoneidad técnica del personal

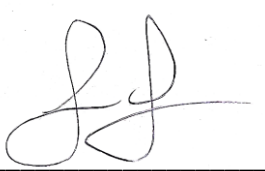
exigido. Lo anterior resulta concordante con los principios de selección objetiva y proporcionalidad de los requisitos establecidos en la contratación estatal, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a los lineamientos aplicables de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que la entidad aclare expresamente que la Especialización en Interventoría de Obras Civiles es aceptada dentro de los títulos de posgrado afines exigidos para el cargo de Director de Interventoría, sin que ello implique modificación de los requisitos de experiencia general, experiencia específica o demás condiciones establecidas para el perfil profesional.

Consideramos que esta solicitud es técnica y académicamente razonable, guarda correspondencia con el objeto contractual y permite reconocer profesionales cuya formación especializada contribuye directamente al adecuado desarrollo de las actividades de interventoría.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que la presente observación sea analizada y respondida dentro de las actuaciones correspondientes al proceso de selección.

Cordialmente,



JUAN ALEJANDRO LÓPEZ CASTAÑO
INGENIERO CIVIL
CC: 1.067.915.257